



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	George Stiven Pimiento Cruz y Janeth Astrid Cruz en representación de Jashar Lowell y Angelina Jolie Pimiento Cruz
Demandado	Edgar Gonzalo Pimiento Ortíz
Radicación	50001 31 10 003 2021 00050 00
Asunto	Indicar canales virtuales a la Defensora de Familia y aceptar sustitución poder
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Indicar a la Defensora de Familia al correo electrónico martha.clavijo@icbf.gov.co los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y las decisiones tomadas por el despacho entre las cuales se los que se encuentra el auto del 19 de marzo de 2021, que decretó medidas cautelares el archivo *02AutoDecretaMedidasCautelares19022021-C02MedidasCautelares*.

*Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho **María José Cubillos Sierra** como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el estudiante de derecho Juan Camilo Rojas Ibañez bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 09/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria